



Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 9 de septiembre del corriente, se han aprobado las Bases para la provisión, de una plaza de personal laboral a jornada completa para atender las necesidades del Ayuntamiento de Jubrique al amparo de la Orden publicada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas (Guadalinfo 2.019).

Igualmente se ha ordenado la publicación de dichas bases, así como del modelo de solicitud en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con la advertencia de la apertura de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias.

Todo lo que se hace público para general conocimiento, en Jubrique, a fecha de la firma digital al margen.

En Jubrique, a fecha de la firma digital al margen

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Alberto Jesús Benítez Andrades

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 09/09/2019

HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177



Cód. Validación: GPNE9QNAQSSYYX6ZD4DHCYEW6 | Verificación: <http://jubrique.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las
presentes Bases han sido aprobadas
mediante Resolución de Alcaldía nº
2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA EN EL AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE: DINAMIZADOR/A GUADALINFO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación, de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender las necesidades del Ayuntamiento de Jubrique al amparo de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca en el año 2018 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2019 (Guadalinfo 2019).

El proceso (concurso de méritos con entrevista) se desarrolla bajo los principios de celeridad, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: DINAMIZADOR/A DEL CEN-TRO GUADALINFO:

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

- 1 Persona que tenga un espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades de comunicación con el público.
- 2 Inserto/a en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales claves de la comarca.
- 3 Tener experiencia positiva anterior en Centros similares o en cualquier otro proyecto de implantación de TICs con impacto en la ciudadanía.
- 4 Innovador/a, creativo/a y con carácter emprendedor/a en sus actuaciones.
- 5 Capacidad para programar minucioso/a y metodológico/a en su forma de trabajar.





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

- 6 Con iniciativa personal, responsable y resolutivo/a, orientado/a a logros y a conseguir resultados.

Dependerá directamente del Alcalde/sa o persona en quien éste delegue.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1 Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 TRLEBEP. Se acreditará mediante copia del D.N.I. o N.I.F.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller, Ciclo formativo de Grado superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Se acreditará mediante declaración suscrita por el interesado.
 - e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas acreditada mediante declaración responsable. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

f) Tener experiencia mínima de 2 años en tareas de dinamización o formación. Se acreditará mediante certificado de empresa, contrato/s de trabajo o certificado de las actuaciones realizadas.

2 El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1 Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Jubrique durante el plazo de **10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación** del extracto de la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jubrique. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Jubrique o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso deberá advertirse esta circunstancia mediante anuncio por fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

- 2 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento, y será el que figura en el Anexo I.
- 3 Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

- 1** Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.
- 2** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y justificativa de los méritos alegados, sin que puedan tenerse en cuenta méritos allí no indicados.
- 3** Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado primero de la cláusula 4, mediante resolución de Alcaldía se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediéndosele a los interesados **3 días hábiles** para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.
- 4** En las 24 horas siguientes, igualmente mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará, la lista definitiva de admitidos y excluidos, y se comunicará la fecha y el lugar de celebración de la entrevista y la composición definitiva del tribunal. Si entre esta resolución y la entrevista no fuesen a transcurrir más de 24 horas, la comunicación a los interesados se hará vía telefónica o mediante e-mail.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal estará constituido por:

Presidente:

D. José Carlos Guerrero Palma (Secretario-Interventor del Ayuntamiento)

Vocales:

D. Manuel Rodríguez López (técnico/asesor del Consorcio Fernando de los Ríos, con voz pero sin voto)

D. Salvador Gil Ruiz (que actuará también como secretario del tribunal, con voz y voto)





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

D^a. Carmen María Garabito Sánchez (funcionaria del Ayuntamiento, con voz y voto)

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1.- ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN DE MERITOS (Hasta 5 puntos).

Se realizará con carácter previo a la entrevista.

7.1.1.- Experiencia (Hasta 2,5 puntos):

Se valorará la experiencia en puestos de igual categoría y tareas de dinamización o formación a razón de 0,06 puntos por cada mes trabajado a tiempo parcial o completo en administraciones públicas, empresas privadas o entidades religiosas o sin ánimo de lucro.

Se acreditará mediante certificado/s de empresa o contrato/s.

7.1.2.- Formación Complementaria (Hasta 2,5 puntos):

Se tendrá en cuenta la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y homologados por instituciones oficiales o en el ámbito de la formación continua que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado según el siguiente baremo:

- i** De 0 a 20 horas de duración, 0,15 puntos.
- ii** De 21 a 50 horas de duración: 0,20 puntos.
- iii** De 51 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- iv** Más de 100 horas de duración: 0,30 puntos.

7.2.- ENTREVISTA (Hasta 5 Puntos)

Todos los candidatos admitidos serán convocados para celebrar una entrevista donde se comprueben los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases).





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros con voz y voto del Tribunal.

7.3.- PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de la selección se obtendrá **con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.**

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

NOVENA.- BASE FINAL

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente del Ayuntamiento de Jubrique, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerle recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

En Jubrique, a 9 de septiembre de 2019

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las
presentes Bases han sido aprobadas
mediante Resolución de Alcaldía nº
2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. _____ D.N.I.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono : _____

E mail : _____

EXPONE:

Que vistas las bases del concurso para la contratación como personal
laboral temporal, a jornada completa, de un Dinamizador/a del Centro
Guadalinfo de Jubrique, y reuniendo los requisitos en ellas exigidos,

SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma esta solicitud para
participar en dicho concurso, junto con la documentación que se acompaña:

- 1 . Copia D.N.I./N.I.F.
- 2 . Declaración a la que se refiere la base tercera.
- 3 . Documentación acreditativa de la experiencia mínima exigida en las
bases.
- 4 .
- 5 .
- 6 .
- 7 .
- 8 .
- 9 .
- 10 .
- 11 .
- 12





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las
presentes Bases han sido aprobadas
mediante Resolución de Alcaldía nº
2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

En Jubrique, a ____ de _____ de 2.0__

El Solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE.





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.

Diligencia para hacer constar que las
presentes Bases han sido aprobadas
mediante Resolución de Alcaldía nº
2019-0120 de fecha 09/09/2019



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don / Doña _____, con
DNI _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

■ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo de Jubrique.

■ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Jubrique, a _____ de _____ de 20_____

El interesado

Fdo.: _____”





Excmo. Ayuntamiento
de Jubrique.



JARDÍN DE CHARAXES
JUBRIQUE

Alberto Jesús Benítez Andrades (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2019
HASH: 53ede5820ada7e1938d0f65903b65177



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2.019 nº 2019-0123, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral a tiempo completo para atender las necesidades del centro Guadalinfo de ésta localidad, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, cuyo contenido se recoge a continuación:

25.597.4 72-J	MARTÍN MELGAR, FRANCISCO J.	Admitido
------------------	-----------------------------	----------

Igualmente se concede a los interesados un plazo de 24 horas hábiles a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Jubrique, a fecha de la firma digital al margen.
El Alcalde-Presidente

Fdo.: Alberto Jesús Benítez Andrades

